

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

38183 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0121/2025 [(INTEGRA-AYE) SG], con destino a uso industrial, en el término municipal de Juarros de Riomoros (Segovia).*

Examinado el expediente incoado a instancia de La Paloma Segoviana, S.A. (A40022881) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Juarros de Riomoros (Segovia), por un volumen máximo anual de 51.200 m³, un caudal máximo instantáneo de 10,31 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,62 l/s, con destino a uso industrial, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15 de octubre de 2025, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: La Paloma Segoviana, S.A. (A40022881).

Tipo de uso: Industrial (industria extractiva de áridos para proceso de lavado y clasificación hidráulica de arenas silíceas en una instalación minera).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 51.200.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 10,31.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,62.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400055 – Curso medio del Eresma, Pirón y Cega.

Plazo por el que se otorga: 30 años desde la fecha 31 de agosto de 2022, día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión de Administrativa.

Observaciones: La captación 1 se utilizará durante 6 meses, entre mayo y octubre y la captación 2, se utilizará los restantes 6 meses, de noviembre a abril.

Los valores de los volúmenes y caudales de las captaciones 1 y 2, son valores máximos, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos mensual y anualmente entre ambas captaciones, los volúmenes y caudales totales concesionales.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, C-0202/2019 (INTEGRA), de fecha 2 de agosto de 2022. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Servicio al Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de octubre de 2025.- El Jefe de Servicio Técnico, Alberto Jesús de Luis Rivera.

ID: A250047766-1